



ESTUDIO DEL SECTOR GAS EN CHILE

ASIMETRIA ENTRE OFERENTE Y

DEMANDANTE

Autor: Edgardo Seballos Palma

Ingeniero Civil Industrial

Asesor de ODECU

Octubre 2014

Introducción

Una de las principales fuentes de energía en Chile es el gas. Si bien nuestro país no posee este recurso de manera natural y sus vecinos no le venden, se encontró la solución en el gas licuado, que llega en barco desde hace unos 5 años y que se distribuye y comercializa importándolo desde el mercado internacional.

Con unas necesidades energéticas acuciantes y una matriz principalmente térmica, Chile confía a mediano plazo en el gas natural para lograr bajar las tarifas y aumentar su abastecimiento.

Si bien el mercado de distribución de gas domiciliario por redes ha tenido un desarrollo importante en los últimos años, alcanzando actualmente cerca de un millón de clientes y cubriendo casi el 25% de la población, se observa que éste no opera con una regulación que proteja suficientemente a los consumidores, observándose, además, bajos niveles de competencia.

Los altos precios del gas en el país en comparación con el resto del mundo, han llevado a las autoridades a realizar una propuesta legal para regularizar la fijación tarifaria del mercado de su distribución en red, proyecto enmarcado en la agenda gubernamental, el cual debería entrar al legislativo antes de fines de año.

Este informe no pretende referirse a otros aspectos que han trascendido en estudios en desarrollo, tanto de la autoridad como de las empresas oferentes, en lo relacionado con la rentabilidad máxima permitida, con las bases de cálculo de la misma, como tampoco al cálculo de precios del servicio. Para ODECU, lo relevante es la nula capacidad de elección que hoy tienen la gran mayoría de habitantes de edificios, los cuales carecen de cualquier posibilidad de optar por un suministro de gas que no sea el que ofrece la empresa que opera en su área geográfica.

1.- Normativa de uso de gas en edificios.-

D.S. N 222/96, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
MODIFICADO POR EL D.S. N^o 78/98, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

REGLAMENTO DE INSTALACIONES INTERIORES DE GAS.

El Decreto Supremo N^o 222/95 de Economía, publicado en el Diario Oficial con fecha 25.04.96, "Aprueba Reglamento de Instalaciones Interiores de Gas", en su artículo 102, punto 4, letra a), cuando se refiere a "ubicación" establece que los cilindros de gas licuado tipos 5, 11 ó 15 Kgs, se permiten sólo dentro de edificios colectivos de "habitación" que cumplan con lo indicado en el artículo 32^o de dicho decreto, es decir: a) no más de 6 pisos, b) máximo de 25 viviendas sociales con acceso común, lo que es calificado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y c) ubicados en gabinetes ventilados especialmente diseñados para dicho efecto.

La prohibición del uso de cilindros de gas licuado en el interior de edificios de altura, que no cumplan con los requisitos de seguridad señalados precedentemente, se basa en el riesgo que representa una gran cantidad de masa flotante de un gas combustible que por presión se mantiene en estado líquido, como así mismo, la dificultad y riesgo que presenta la evacuación de éstos ante su inflamación en un eventual incendio o su explosión.

A la luz de lo planteado en el decreto supremo anterior, queda claro el sentido y alcance de la norma, no dando cabida a otra interpretación. Los moradores de un edificio habitado o una constructora que desarrolle un proyecto inmobiliario no tienen otra opción que abastecerse desde la única empresa oferente que goza de la concesión del área respectiva.

No son pocos los usuarios de departamentos que han hecho presente a ODECU que son obligados a cambiarse a este tipo de gas (Sello verde de edificio), además de realizar por su cuenta el cambio o modificación de sus artefactos.

Dado este tipo de monopolio del servicio, parece lo más lógico contar por lo menos con más de una posibilidad de compañía (similar a lo que ocurre con los multicarrier).

Un punto importante que también se ha comentado por la prensa son las aseveraciones de los oferentes, quienes han señalado que el sector del gas no es un “monopolio natural”, puesto que éste tiene sustitutos, por de pronto, el gas licuado, parafina, electricidad a nivel domiciliario, etc.; sin embargo esta afirmación pierde validez al considerar la normativa vigente para edificios, además de que las inmobiliarias, al momento de construir los edificios, establecen un solo tipo de energía y distribución para todos los habitantes, condición que ninguno de los mismos tiene posibilidad de modificar por cuenta propia.

2.- Distribuidores de Gas por Cañería

Según la última información emanada de la Comisión Nacional de Energía, el sector en cuestión está compuesto por siete compañías de distribución de gas de red, tres comercializadoras y seis compañías de transporte por ducto. Estas empresas requieren la adjudicación de una concesión, en la cual las empresas de transporte de gas natural tienen la obligación de dar acceso abierto, y las empresas de distribución, de entregar el servicio de suministro de gas natural dentro de sus respectivas zonas de concesión¹.

¹ Comisión Nacional de Energía. [en línea]. Disponible:
<http://www.cne.cl/energias/hidrocarburos/tipos-de-energia/367-gas-natural>

2.1.- Integración Vertical

Uno de los elementos más interesantes sobre regulación económica en la actualidad y que han estado especialmente presentes en el debate en Chile es la regulación de estructuras de tipo vertical; esto es, organizaciones relacionadas patrimonialmente en sus etapas insumo-producto. Éste es un tema amplio, que envuelve tanto el análisis de la estructura organizacional como del comportamiento de las firmas.

Dentro de este concepto, en el mercado del gas natural, la única compañía que distribuye este producto en la Región Metropolitana es **Metrogas, propiedad de Gasco en 51,84%, de Copec en 39,83% y de Trigas con el 8,33%**.

Metrogas distribuye gas natural en el mercado residencial, comercial e industrial en la capital y tiene, también, presencia comercial en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Actualmente, Metrogas posee una penetración de mercado de un 73% en el sector residencial, medido como porcentaje de los clientes conectados a la red.

El Terminal de Gas Natural Licuado (GNL) de Quintero es donde se regasifica el producto que proviene del extranjero. En este centro son socios BG Group (40%), **Metrogas S.A. (20%)**, Enap (20%) y Endesa (20%). Igualmente, Gasco cuenta con Gas Sur, en la Región del Bío Bío; Gasco Magallanes, en la región del mismo nombre, y en la que opera con Gazel, que es una empresa comercializadora de gas natural vehicular; y el Gasoducto del Pacífico, con el cual transporta el producto.

Otros actores del sector son GasValpo, que opera en las V y VI Regiones, y Geopark, que es el único que produce petróleo y gas natural.

En resumen, el segmento del gas natural licuado (GNL) es dominado por la empresa Gasco, propietaria del 51% de Metrogas y del 100% de Gas Sur y de Gas Magallanes. Otros participantes en el control de Metrogas son Abastible (40%) y Lipigas (8,3%).

En el taller “Alternativas para el futuro de la regulación del mercado del gas”, organizado por la Comisión Nacional de Energía (CNE) y el Banco Mundial, se expusieron los antecedentes entregados por Yamal Soto, asesor del área de hidrocarburos de la CNE. A juicio de Soto, *la integración vertical entre las empresas del sector puede ser una forma de eximirse o ‘bypasear’ ciertas regulaciones que se aplican a una etapa de la industria, como la distribución a clientes finales”.*

En lo que dice relación con el interlocking que se refiere a directores comunes entre empresas competidoras, queda en evidencia lo que ocurre en Metrogas, donde los accionistas son Gasco, Abastible y Lipigas, quienes en estricto rigor son competidores, y de propiedad de distintos grupos económicos, pero son socios en la misma distribuidora, y en consecuencia su directorio tiene representantes de cada una de las sociedades.

A la luz de todo lo anterior queda clara la falta de competencia de este sector.

Agregado a lo anterior, tampoco resulta fácil conocer quiénes componen los respectivos directorios de estas empresas, información que los usuarios califican de necesaria.